Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO CSJCUA20-47

miércoles. 29 de abril de 2020

"Por medio del cual se dispone el traslado transitorio de un cargo, al interior de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996; a las contempladas en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJCUA20-59 del 7 de noviembre de 2019, este Consejo Seccional dispuso el traslado transitorio del cargo de Oficial Mayor adscrito a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, desempeñado para entonces por la servidora RUTH ELIANA TORRES PATIÑO, a efectos de que cumpliera funciones de manera coordinada en los Despachos de los Magistrados AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE (Despacho 003) y WILLIAM EDUUARDO ROMERO SUAREZ (Despacho 005); Acuerdo cuya vigencia se estableció hasta el 30 de abril de 2020.

Que, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2020, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 23 siguiente, los doctores AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE y WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ, de calidades arriba mencionadas, solicitan disponer la prórroga de la medida de traslado transitorio en comento, hasta el próximo 30 de junio de 2020; pero en esta ocasión, dirigida a apoyar de manera exclusiva el Despacho No. 005, a cargo del doctor WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ, agregando que dicha solicitud cuenta con el beneplácito de esa Sala.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11486 del 30 de enero de 2020, específicamente en su artículo PRIMERO, numeral 1., dispuso la creación de un cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, aspecto que justifica redireccionar nuestra medida de traslado transitorio, con destino exclusivo al Despacho 005. De ese modo, tendrían mayor repercusión las medidas de descongestión previstas.

Que, según lo informado por los citados Magistrados, el cargo de Oficial Mayor adscrito a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, lo desempeña actualmente en provisionalidad el servidor NEHUMIN GONZALEZ MONTIEL, lo que sumado a la modificación que tendrá la medida inicialmente prevista en cuanto a los Despacho de destino, justifica la expedición de este nuevo Acuerdo.

Que, la medida aquí dispuesta encuentra soporte en las delegaciones conferidas a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y tiene como fin apoyar la descongestión de los Despachos que se han mencionado, aunado al trámite de Procesos de alta complejidad y de connotación Nacional que han conocido y continúan en trámite.

Que, en todo caso, corresponde al doctor WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ, Magistrado titular del Despacho 005, asignar las funciones que debe cumplir el Oficial Mayor que prestará apoyo hasta el próximo 30 de junio de 2020.

Que por lo anterior, este Consejo Seccional, según lo dispuesto en Sesión Ordinaria del día de hoy.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR de manera transitoria el cargo de OFICIAL MAYOR adscrito a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y ejercido actualmente por el servidor NEHUMIN GONZALEZ MONTIEL (provisionalidad), con destino al Despacho 005 de la misma Sala, a cargo del Magistrado WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ, con el objetivo de apoyar metas de descongestión comunicadas.

Parágrafo: El presente Acuerdo no tiene repercusiones de carácter salarial ni prestacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del servidor NEHUMIN GONZALEZ MONTIEL, serán las asignadas por el Magistrado titular del Despacho 005, entendiéndose que se refieren a sustanciación de providencias dentro de los Procesos.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El traslado aquí dispuesto, se hará efectivo desde la fecha y tendrá vigencia hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a los doctores AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE (Presidente de Sala Penal) y WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo: La notificación al servidor involucrado con esta medida, deberá realizarse a través de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/ALSS